



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



441
RESOLUCIÓN No. MAGAP

MARGOTH HERNÁNDEZ ALBÁN
SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2011-1686-M, de 13 de octubre de 2011, el Ing. Christian Antonio Zambrano Pesantes, Servidor Público 6, solicita a la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, autorización para iniciar el proceso de impresión de formularios de "Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-1748-M de 19 de octubre de 2011 la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, emitir la certificación presupuestaria por el valor de US\$ 69.000,00 (Sesenta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para la impresión de formularios de "Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos";

Que, Mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12371-M, del 21 de octubre de 2011, la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para la impresión de formularios de "Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos" con un valor total de USD 69.000,00 (Sesenta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730807-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales de impresión fotográfica, reproducción y publicaciones", Certificación No. 907;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2011-1778-M de 23 de octubre de 2011 la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, solicita a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, y el Director de

(Handwritten initials)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, el inicio del proceso de contratación de los servicios de impresión de formularios de “Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos”;

Que, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: *“a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP.”*;

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a *“b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: *“Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]”*; y,

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 de su Reglamento General de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP, del 19 de agosto de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la adquisición mediante Subasta Inversa del Proceso para la **“Impresión de formularios de Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos”**, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente; el presente proceso dispone de un Presupuesto Referencial de US\$ 69.000,00 (Sesenta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) , con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730807-0000-001-0000-0000, denominada “Materiales de impresión fotográfica, reproducción y publicaciones”, Certificación No. 907.

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el proceso de Subasta Inversa para la **“Impresión de formularios de Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos”**. Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

(Firma)

(Firma)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. El delegado/a de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones, para el presente proceso.
2. Ing. Diego Alfonso Vizcaíno Cabezas, Gerente del Programa Nacional de Cárnicos; e,
3. Ing. Christian Antonio Zambrano, profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario para el presente proceso el Dr. Ángel Torres, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.


Art. 3.- NOTIFIQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Comisionados para el proceso de Subasta Inversa del Proceso para la “**Impresión de formularios de Registro Único Animal del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Programa Nacional de Cárnicos**”.

Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

08 NOV 2011


MARGOTH HERNÁNDEZ ALBÁN
SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

B.P.C./C.A.S./M.L.G.C.
05-10-2011